

## Laicidad y soberanía: la formación del estado mexicano posrevolucionario

*Secularism and sovereignty: the formation of the post-revolutionary Mexican state*

Manuel Alejandro HERNÁNDEZ PONCE<sup>1</sup>  
Karla Isabel ARCEO AYÓN<sup>2</sup>

<b>Recibido</b>	: 29.12.2022
<b>Aprobado</b>	: 30.05.2023
<b>Publicado</b>	: 31.07.2023

**RESUMEN:** El objetivo de esta investigación es analizar el impacto de las intervenciones extranjeras y la guerra civil en la soberanía nacional mexicana durante el gobierno de Porfirio Díaz, así como su influencia en la necesidad de las facciones victoriosas de la Revolución de obtener reconocimiento internacional. A través del análisis de eventos históricos a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, se pretende comprender los fundamentos que sentaron las bases para la formación de un Estado moderno en México, resaltando la importancia de la soberanía y la laicidad como pilares fundamentales. Se examina el esfuerzo realizado durante el gobierno revolucionario para separar claramente a la Iglesia Católica del Estado, así como la consolidación de relaciones internacionales favorables durante la administración de Obregón. También se analiza la presidencia de Plutarco Elías Calles y su intento de eliminar cualquier forma de poder no oficial, incluida la influencia de la Iglesia Católica, con el fin de consolidar a México como una nación moderna y autónoma. Por último, se investiga el conflicto religioso ocurrido entre 1926 y 1938, así como la posterior pacificación y reintegración de la Iglesia Católica en el país. En resumen, esta investigación busca comprender el proceso de redefinición histórica y consolidación del Estado mexicano moderno durante la década de 1920, destacando la secularización y la relación con la Iglesia Católica como elementos cruciales en dicho proceso.

**PALABRAS CLAVE:** Constitución, Revolución, laicidad, soberanía.

**ABSTRACT:** The aim of this research is to analyze the impact of foreign interventions and the civil war on Mexican national sovereignty during the Porfirio Díaz government, as well as their influence on the need of the victorious factions of the Revolution to obtain international recognition. By examining historical events from the enactment of the 1917 Constitution, the intention is to comprehend the foundations that laid the groundwork for the formation of a modern state in Mexico, emphasizing the importance of sovereignty and secularism as fundamental pillars. The effort made during the revolutionary government to clearly separate the Catholic Church from the State is examined, as well as the consolidation of favorable international relations during the administration of Obregon. The presidency of Plutarco Elías Calles and his attempt to eliminate any form of unofficial power, including the influence of the Catholic Church, to consolidate Mexico as a modern and autonomous nation, is also analyzed. Lastly, the religious conflict that occurred between 1926 and 1938, as well as the subsequent pacification and reintegration of the Catholic Church in the country, are investigated. In summary, this research seeks to understand the process of historical redefinition and consolidation of the modern Mexican state during the 1920s, highlighting secularization and the relationship with the Catholic Church as crucial elements in this process.

**KEYWORDS:** Constitution, Revolution, Laicity, Sovereignty.

**CÓMO CITAR:  
HOW TO CITE:**

Hernández, M. A. y Arceo, K. I. (2023). Laicidad y soberanía: la formación del estado mexicano posrevolucionario. *Mujer y Políticas Públicas*, 2(1), 7-29. <https://doi.org/10.31381/mpp.v2i1.5853>

<sup>1</sup> Autor de correspondencia. Doctor en Historia, Universidad de Guadalajara. Departamento de Historia, México. Email: [Manuel.hernandez1016@academicos.udg.mx](mailto:Manuel.hernandez1016@academicos.udg.mx) ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1347-6553>

<sup>2</sup> Mtra. en Historia, Universidad de Guadalajara. Departamento de Historia, México. Email: [karla.arceo6456@academicos.udg.mx](mailto:karla.arceo6456@academicos.udg.mx)



## INTRODUCCIÓN

La Revolución Mexicana, un conflicto que sacudió al país durante la primera década del siglo XX, tuvo un impacto significativo en la conformación y consolidación del Estado mexicano moderno. Después de las múltiples intervenciones extranjeras que afectaron la soberanía nacional, el gobierno de Porfirio Díaz había logrado entablar conexiones políticas, comerciales y diplomáticas sólidas. Sin embargo, la guerra civil resultante de la Revolución impactó en su desarrollo y generó la necesidad prioritaria para las facciones victoriosas de demostrar al coro internacional de naciones que la Revolución merecía el reconocimiento.

Este artículo se enfoca en examinar el proceso de laicización en México durante la década de 1920 como parte fundamental de la construcción de un Estado moderno. Desde la promulgación de la Constitución de 1917, se inició en México un nuevo episodio en la conformación del Estado, marcado por el respeto y el reconocimiento internacional de la soberanía del gobierno, así como por la instauración de la laicidad como uno de los aspectos sustanciales para garantizar la fundación de una nación moderna, en contraposición a la conformada por el antiguo régimen.

Aunque la apuesta por una nación laica había comenzado en México a mediados del siglo XIX, fue durante el gobierno revolucionario que se retomó el esfuerzo por establecer una clara separación entre la Iglesia Católica y el Estado. El gobierno de Carranza concibió la Constitución como una oportunidad para establecer nuevas instituciones que apoyaran la estructura del Estado, lo que permitiría garantizar el estado de derecho a través de un sistema jurídico-electoral. La Carta Magna también permitió definir la ciudadanía, los derechos y deberes que buscaban asimilarse a los de otras repúblicas democráticas.

Durante el gobierno de Obregón, se establecieron las condiciones políticas, culturales y económicas necesarias para conciliar a México con las principales potencias mundiales, en especial con Estados Unidos. El reconocimiento internacional a la Revolución permitió restablecer muchas relaciones que se habían interrumpido tras la guerra. Sin embargo, esto implicó la negociación de algunas de las medidas promulgadas en la Constitución, especialmente aquellas que afectaban directamente los intereses e inversiones extranjeras.

Plutarco Elías Calles llegó a la presidencia con el propósito de consolidar al Estado revolucionario como una nación moderna y capaz de establecer un gobierno autónomo. Para lograr este objetivo,

se volvió prioritario eliminar cualquier poder fáctico que pudiera competir con el gobierno, incluyendo a la Iglesia Católica, que se consideró una extensión del Vaticano. Así, limitar la influencia social y política de la Iglesia en México se convirtió en una tarea fundamental.

En resumen, la década de 1920 fue fundamental para el desarrollo de la legitimidad del Estado mexicano moderno. El periodo posrevolucionario estuvo marcado por la lucha entre la laicización defendida por el Estado y el catolicismo social respaldado por la Iglesia. El carácter anticlerical de los gobiernos emanados de la Revolución reflejó su intención de subordinar a la Iglesia (Ruano, 2013, p.170-171), lo que desencadenó el conflicto religioso que se vivió en el país entre 1926 y 1938.

Una vez celebrado el pacto de pacificación entre el Estado y la Iglesia el 21 de julio de 1929, el gobierno federal ordenó la devolución de los templos. Además, se liberó a los católicos y sacerdotes que habían sido detenidos durante la rebelión, y se inició el retorno de los párrocos exiliados. La reapertura de los templos y la restauración de las actividades de los laicos fueron percibidas por las autoridades eclesiásticas como un momento de adaptación a las nuevas condiciones, tanto desde un punto de vista social como institucional.

El enfoque metodológico será principalmente descriptivo y analítico, buscando identificar y examinar los factores políticos, sociales, culturales y económicos que influyeron en la relación entre el Estado y la Iglesia durante este periodo. Se realizará un análisis de las políticas y acciones implementadas por los diferentes gobiernos revolucionarios desde 1917, así como un estudio de las respuestas y resistencias por parte de la Iglesia y otros sectores de la sociedad mexicana.

Además de la revisión de fuentes documentales y hemerográficas, se llevarán a cabo análisis críticos de la historiografía existente sobre el tema, con el fin de evaluar las interpretaciones y explicaciones propuestas por diversos estudiosos. En conclusión, esta investigación se basará en un enfoque histórico riguroso y multidisciplinario para analizar el conflicto religioso y la lucha por la laicidad en México durante la década de 1920. A través de una metodología que combina el análisis de fuentes primarias y secundarias, se espera arrojar luz sobre las dinámicas y los procesos que dieron forma al desarrollo de la legitimidad del Estado mexicano moderno y su relación con la Iglesia Católica en ese periodo histórico.

## DESARROLLO

### **El proyecto constitucionalista, formador del Estado Moderno mexicano, artículo 130 y 27.**

Tras la promulgación de la Constitución de 1917 y la instauración de Carranza en la presidencia, la lucha armada revolucionaria pareció haber finalizado. La nueva legislación generó importantes transformaciones en diversos sectores de la sociedad, afectando a grupos de interés variados.

En el caso específico del artículo 27 de la Constitución, se amenazó con afectar los intereses extranjeros, en particular en las explotaciones mineras y petroleras que podrían ser expropiadas. Los grupos de interés propietarios de los bienes que se amenazaron patrocinaron algunos artículos de prensa en los que se difamó a la revolución ante la opinión pública. Asimismo, algunos de estos grupos se dirigieron enérgicamente contra el gobierno estadounidense "para que, a su vez, este lo hiciera con el nuestro, y, por otro lado, directamente contra el mexicano" (Strauss, 1981, p. 14). Su intención era generar un ambiente asfixiante hasta el punto de que el régimen mexicano cediera a sus reclamos y diera marcha atrás en el orden constitucional.

La Constitución generó un enfrentamiento entre los intereses extranjeros y la política nacionalista revolucionaria. Esta última buscaba romper con el status quo porfirista que había fomentado el intervencionismo económico sobre el territorio mexicano. Así, la Constitución se convirtió en una acción importante para lograr este objetivo y sentar las bases de un nuevo orden económico y social.

La nueva legislación fue rechazada por distintos grupos de interés extranjeros. No solo atentaba contra sus propiedades y bienes en México, sino que también resultaba inconveniente para los intereses de Washington. "Núcleos políticos e intelectuales [latinoamericanos] comenzaron a perfilar a la revolución como un laboratorio donde realizar posibles proyectos nacionales y materializar utopías soñadas de regeneración y unión continental" (Yankelevich, 2003, p.14). Por lo tanto, alrededor del régimen revolucionario se manifestaron voces a favor y en contra, explicando que de este episodio emanó paulatinamente el carácter anti-intervencionista con el que se caracterizó la Revolución Mexicana.

Es importante analizar el nacionalismo revolucionario en su contexto político internacional, especialmente durante la fase constitucionalista. Desde 1915, Carranza se interesó por plantear una

estrategia internacional que respondiera a las presiones y pretensiones extranjeras. La estrategia del Jefe Máximo del Constitucionalismo se basó en "la defensa de la soberanía nacional amenazada [... que] soportó, desde un primer momento, la más firme imagen de que la revolución quedó instalada en Latinoamérica" (Yankelevich, 2003, p.15). Sin embargo, en la práctica estuvo dispuesto a dialogar y negociar el nacionalismo con grupos de interés extranjeros para evitar cualquier conflicto que pudiera poner en peligro la legitimidad de la Revolución.

En relación a la nueva legislación, la Iglesia se posicionó en contra, ya que en el artículo 130 de la Constitución, el Estado declaró que tenía un papel de tutela sobre ella, lo que "la obligaba a circunscribirse a un campo estrechísimo [...] estaban por escribirse los reglamentos respectivos, sobre todo estaba por verse la rigurosidad de su aplicación" (Barbosa, 1988, p. 198). El Porfiriato impuso la laicización como "una decisión de las autoridades mexicanas y no resultado de un consenso general del pueblo" (Ruano, 2013, p.167). Como resultado, el anticlericalismo surgió principalmente entre la población de menor estrato social. Por otro lado, "los sindicatos católicos, los organismos de jóvenes y mujeres llevaron a la práctica los lineamientos de un catolicismo intransigente radical en el nivel nacional, que extendió sus redes a las regiones" (Ruano, 2013, p.167). La Constitución de 1917 prohibió explícitamente la existencia de partidos confesionales, lo que llevó a algunas organizaciones a la clandestinidad. En algunas regiones, esta radicalidad llevó a la toma de armas para oponerse definitivamente a la legislación

La Constitución de 1917 marcó el comienzo de una serie de enfrentamientos entre el constitucionalismo y el catolicismo, al considerar a este último como una de las causas del atraso de la nación. Este movimiento se radicalizó al punto de que "no solo se atacaba al clericalismo, sino también a la fe misma y al culto. Algunos querían reglamentarlo dentro del marco de un culto nacional, para hacerlo inofensivo" (Meyer, 2001, p. 84). Se trató de un esfuerzo por subordinar la fe a los intereses del Estado, lo cual fue rechazado por el clero mexicano. Desde entonces, el Estado revolucionario (en sus distintas acepciones: constitucionalista, obregonista, callista) buscó establecer una clara separación entre la Iglesia católica y la vida pública, ordenando a cada gobierno estatal la elaboración de una regulación de los cultos.

El constitucionalismo se opuso abiertamente a la presencia de la Iglesia Católica en la vida pública, llegando a ser etiquetado como anticlerical y perseguidor. En particular, la historiografía de la

Revolución identifica al carrancismo como el principal responsable de la persecución de la Iglesia Católica debido a su papel en la "destrucción de iglesias, profanación de catedrales, destierro de obispos, ejecución de sacerdotes, cierre de templos y escuelas, saqueo y demolición de conventos, y promulgación de decretos anticlericales" (Aguirre, 2011, p.159-160). Sin embargo, el constitucionalismo se enfrentó directamente a la doctrina establecida por la Rerum Novarum, que buscaba expandir la influencia de la fe en la sociedad a través de la organización de grupos laicos y la estructura parroquial. Entre los grupos más activos se encontraban las "Damas Católicas, los Caballeros de Colón, los jóvenes y los obreros" (Aguirre, 2011, p.161), cuyas actividades chocaron con el emergente nacionalismo revolucionario.

Para el constitucionalismo, fue esencial erradicar la influencia de la Iglesia católica en la sociedad, para permitir el crecimiento del nacionalismo revolucionario en la conciencia de la población. Sin embargo, esta iniciativa generó un conflicto, ya que se buscó intervenir en la forma en que los individuos expresan su fe, y al mismo tiempo, se los incorporó como ciudadanos a un nuevo orden normativo secular. A esto se sumó la oportunidad de introducir nuevas opciones religiosas.

El nacionalismo revolucionario se nutrió de algunos sectores de la sociedad que se declararon abiertamente anticlericales, lo que generó un conflicto que escaló años después a manifestaciones violentas. El objetivo del nacionalismo era unir a la nación bajo un régimen único y moderno, logrado a través de la instauración y aplicación de la Constitución que ciudadanizara a la población. Sin embargo, esto se contrapuso a los intereses de la mayoría de las élites e instituciones que sobrevivieron al antiguo régimen.

La Constitución de 1917 propuso determinar espacios oficiales de culto con el fin de obligar a los círculos eclesiásticos a compartir con el Estado los espacios religiosos. Se impulsó, entonces, un proceso de desprivatización de la religión. Inmediatamente, los prelados cuestionaron la legitimidad de la Constitución al declarar dudable "la validez de una Constitución acordada y publicada por un grupo de políticos que existen en el país" -por lo cual se desatendió la voluntad de la Nación- (Protesta que hacen los prelados mexicanos que suscriben, con ocasión de la constitución política de los estados unidos mexicanos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, 1917, p.152). Se reclamó que el artículo 130 atentó contra "el derecho que naturalmente tenemos los católicos mexicanos de que se nos reconozca como



persona jurídica nuestra Iglesia" (Protesta que hacen los prelados mexicanos que suscriben, con ocasión de la constitución política de los estados unidos mexicanos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, 1917, p.152). El artículo 3 restringió la libertad de enseñanza (incluso en las escuelas privadas) y se prohibió a los sacerdotes enseñar.

Basándose en la misma Constitución, se argumentó que en el artículo 5 se establecía que el Estado no podía permitir "que se llevara a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tuviera por objeto el menoscabo, pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad" (Protesta que hacen los prelados mexicanos que suscriben, con ocasión de la constitución política de los estados unidos mexicanos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, 1917, p.152). Además, no era posible profanar los templos y arrebatarlos, ya que no habría "libertad religiosa si los templos quedaran en manos que no fueran las de los sacerdotes y fieles" (Protesta que hacen los prelados mexicanos que suscriben, con ocasión de la constitución política de los estados unidos mexicanos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, 1917, p.152). Los católicos serían doblemente afectados, pues además de sus derechos políticos, se les quitaba la propiedad de los templos, asilos, colegios, casas episcopales, curales y seminarios. La curia buscó llamar a la movilización de los laicos, quienes debían buscar el respeto a los intereses de la Iglesia mediante la vía legal.

Lo relativo a los cultos estaba sujeto a la jurisdicción federal, por lo que los estados no podían tener iniciativa o voluntad propia; sólo actuaban como auxiliares en el cumplimiento del artículo 130 de la Constitución. Sin embargo, en la práctica, dicho artículo fue objeto de negociaciones y ajustes que respondían a las especificidades políticas y sociales locales. Es decir, la aplicación de la Constitución estuvo sujeta a procesos regionales en los que las autoridades negociaban con la curia local la forma en que se aplicaría la ley de cultos. Esto se debía a la necesidad de evitar conflictos ante una población que se estaba recuperando del vendaval revolucionario.

El artículo 27 de la Constitución causó gran inconformidad, especialmente entre la opinión pública extranjera, ya que reflejó una importante carga nacionalista. Además, afectó los intereses económicos, las propiedades y las inversiones de un sector significativo de la población extranjera que se encontraba radicada en México. Entre los principales apartados que agraviaron los intereses extranjeros, destacó el que dictaba las medidas para iniciar el reparto agrario sobre bienes privados.

Muchas concesiones de explotación petrolera, minera, agrícola e industrial quedaron en peligro de despojo, afectando los intereses de los inversionistas, empresarios y las naciones consumidoras.

La aplicación de este artículo no fue inmediata, ya que era necesario establecer los canales, instituciones y procesos con los que se organizaría la nueva administración del territorio mexicano. Las implicaciones internacionales que tendría la instrumentación inmediata de este artículo podrían generar, a corto plazo, un conflicto con alguna potencia internacional. Por lo tanto, el gobierno de Carranza decidió ser cauteloso y garantizar el respeto a los intereses e inversiones de los extranjeros. Estados Unidos fue una de las principales naciones que expresó su desacuerdo con este artículo, considerándolo un paso atrás en el desarrollo del sistema económico moderno. Debido a la falta de certidumbre legal, Estados Unidos no reconocería la legitimidad de la revolución.

A principios de 1917, las relaciones entre el gobierno mexicano tomaron un respiro tras la derrota del villismo. A pesar de que aún existían algunos reductos de su liderazgo, pocos creían que la revolución se prolongaría más allá de unos meses. La Casa Blanca no reconoció al gobierno de Carranza, aunque como líder de facto era el único con el que se podría negociar la restauración del Estado de derecho.

Durante estas mismas fechas, Estados Unidos centró su atención en Europa y decidió intervenir militarmente en la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, la Doctrina Monroe se aplicó con severidad a México, ya que se buscaba aclarar los rumores sobre actividades antiestadounidenses organizadas por agentes alemanes. Una de las estrategias más agresivas adoptadas fue la publicación de una "lista negra", que incluía a negocios vinculados al Imperio Alemán y que debían ser sometidos a un bloqueo económico (La Prensa, 13 de diciembre de 1917). Fue un total de 322 negociaciones incluidas en la lista, distribuyéndose de la siguiente manera: Distrito Federal (181); Veracruz (33); Mazatlán (15); Guadalajara (13); Chihuahua (12); Tampico (11); Monterrey (7); Torreón (7); Mérida (5); Manzanillo (4); Guaymas (4); Nogales (3); Cd. Juárez (2); Hermosillo (2); Tepic (2); Parral (2); Orizaba (2); San Luis Potosí (1); Mumunie (1); Papantla (1); Zacatecas (1); Durango (1); Vistahermosa (1); Tapachula (1); Piedras Negras (1); Moctezouma (1); Tepijolapa (1); Madera (1); Pachuca (1); Puerto Progreso (1).



Carranza advirtió que no se tolerarían actos de intervencionismo extranjero y que se castigaría la producción o distribución de cualquier propaganda. Sin embargo, para el gobierno mexicano, los intereses extranjeros fueron un asunto crucial para cuidar, con el fin de asegurar su legitimidad. Por lo tanto, la aplicación del artículo 27 fue objeto de reservas.

Wilson consideraba que el carrancismo era la solución final al conflicto revolucionario, aunque algunos críticos en Estados Unidos lo acusaban de ser un hombre poco confiable. Estas voces afirmaban que: "frecuentemente se ha demostrado como un hombre en el que no se puede confiar. Mintió al gobierno para obtener el reconocimiento y no cabe duda de que está dispuesto a mentir nuevamente para retener el poder" (Kentucky Irish American, 26 de julio de 1919). Las opiniones sobre Carranza variaron internacionalmente, por lo que fue una prioridad para el gobierno revolucionario demostrar su buena fe y flexibilidad para negociar aquellos preceptos que afectaban los intereses extranjeros, a la vez que se defendía su autonomía y se evitaba la intromisión militar o política.

Durante su gobierno, Venustiano Carranza implementó un régimen tolerante que permitió a la Iglesia Católica operar discretamente, aunque fuera de los márgenes establecidos por el artículo 130. Esta política fue crucial para garantizar la estabilidad de la nación y obtener el reconocimiento internacional. Además, Carranza decidió postergar la aplicación del artículo 27 como una señal de buena voluntad hacia los inversionistas extranjeros, que habían expresado su preocupación por el posible impacto de esta medida en sus intereses económicos.

A finales de 1919, la sucesión presidencial eclipsó las controversias existentes entre el Estado mexicano, la Iglesia Católica y los intereses extranjeros. Era claro que, si Carranza se aferraba nuevamente a la presidencia, la nación se descontrolaría y Washington podría optar por intervenir militarmente. Por su parte, la Iglesia Católica comenzó a organizar a sus grupos de laicos ante la ventana de oportunidad que ofrecía la tolerancia carrancista.

### **Obregón como operador del reconocimiento internacional al México revolucionario**

La transición presidencial desembocó en un nuevo levantamiento armado en el que Álvaro Obregón se enfrentó a Carranza al considerarse traicionado por no ser llamado como su sucesor. Desde los Estados Unidos Algunos políticos mexicanos exiliados, señalaron la lucha por la

presidencia: “está haciéndose de tal manera pasional, que empujará a los elementos que dentro del carrancismo se disputan el poder, a dividirse profundamente, formando dos o más partidos antagónicos” (La Prensa, 8 de enero de 1920). Se temió que la carrera a la presidencia se volviera la excusa para que de nuevo se desatara la violencia, por lo que, de ser así, los Estados Unidos deberían prepararse para intervenir inmediatamente. La disputa electoral que enfrentó a Bonillas y Obregón se inclinó a favor del último, quien logró extinguir cualquier movimiento que cuestionara su arribo al poder.

Durante la agitación político-militar, “los directores clericales insistieron en afirmar que mantendrían las manos fuera de todas estas disputas, convocando al clero y a los fieles a secundarlos” (Barbosa, 1988, p.235). Con esta postura, la Iglesia buscó evitar involucrarse en la revolución de Agua Prieta, ya que ninguno de los bandos pareció tener afinidad con la fe. Se decidió esperar a que se dieran las condiciones para negociar con el grupo victorioso. Con la muerte del presidente Carranza en mayo de 1920 y la llegada de Obregón a la presidencia, se inició un proceso de reajuste de las fuerzas políticas, en el cual los sonorenses tomaron el control del país. La cuestión religiosa y las inversiones extranjeras fueron dos de los temas prioritarios que el nuevo régimen abordó.

Desde la Ciudad de México se confirmó que la Secretaría de Relaciones Exteriores rechazó una nota del Departamento de Estado de Washington relacionada con la cuestión petrolera, “por haber estado concebida en términos duros” (La Prensa, 8 de enero de 1920). Se solicitó que la nota fuera modificada para que pudiera ser aceptada por la cancillería. Sin embargo, las autoridades mexicanas no hicieron más comentarios al respecto. El propósito de estos comunicados fue “aclarar que los Estados Unidos pretenden proteger los derechos de sus ciudadanos en México, siempre y cuando dichos derechos hayan sido adquiridos legalmente” (La Prensa, 8 de enero de 1920). La negativa a comunicarse por una vía formal se hizo con la intención de evitar que se malinterpretara el contacto como un reconocimiento. Este era un asunto pendiente de resolución y no se trataba de una oportunidad para negociar, sino de una protesta.

Por otro lado, el presidente electo Obregón se declaró optimista y aseguró que, a partir del 1 de diciembre, buscaría “*obtener empréstitos de los financieros norteamericanos, para la reconstrucción de México, y ayuda norteamericana de diversas clases para revivir y aumentar la*

*explotación de las riquezas naturales*” (El Herald de México, 9 de septiembre de 1920). Esta declaración generó controversia, ya que algunos auguraron una pronta regularización del comercio, el restablecimiento de las explotaciones petroleras y mineras, así como la pacificación definitiva. Otros, por su parte, denunciaron la pretensión de lograr la paz patrocinada desde Wall Street, comprometiendo así el futuro de la nación a los intereses extranjeros.

Para la Iglesia Católica, la llegada de Obregón a la presidencia en 1920 implicó la oportunidad de recuperar el espacio que habían tenido anteriormente. "Con este objetivo, los obispos y arzobispos trabajaron en el campo social para desterrar la doctrina del liberalismo y del socialismo. Los miembros de la jerarquía eclesiástica, en menor o mayor medida, promovieron el programa social de la Iglesia" (Preciado, 2013, p.46). La Iglesia recuperó lentamente la estabilidad que había perdido ante la promulgación de la Constitución.

Durante aquel periodo, el clero tenía un fuerte interés en fortalecer la feligresía mediante la acción social, enfatizando la lucha contra el socialismo. La evangelización y el compromiso sociopolítico fueron fundamentales para establecer la estrategia pastoral. El objetivo era movilizar “en pie de lucha en poco tiempo a laicos muy activos, que rangos de liderazgo eclesial en una época en la que el clero vive una situación depresiva” (Romero, 2006, p.284). Esta tarea reconstructora fue compleja ya que había un desinterés por aspectos espirituales entre algunos sectores de la sociedad mexicana.

La iglesia vivió un período de retorno a la vida pública al reanudar sus actividades litúrgicas, celebrar congresos eucarísticos, retomar sus actividades de catequesis y celebrar las diferentes advocaciones de la virgen. Aunque las leyes que afectaban a la iglesia no fueron aplicadas con rigor, hubo síntomas que alarmaron a la opinión pública católica, prediciendo una próxima embestida (Romero, 2006, p.318). En un período corto de tiempo, la Iglesia católica renovó sus actividades, visibilizando su capacidad de convocatoria y movilización al restaurar sus instituciones mediante el clero y una base laica organizada en asociaciones. Sin embargo, esto a su vez generó que, para algunos sectores del gobierno revolucionario, la Iglesia nuevamente representara un peligro para el mismo.

Durante el mandato de Obregón, la prioridad del gobierno fue mantener la paz en la nación a toda costa. Era crucial contar con un régimen estable que pudiera ganar la confianza extranjera. En este

sentido, el cuerpo diplomático mexicano buscó restablecer las relaciones oficiales con Washington. Para ello, retomaron la iniciativa de Carranza por reconocer las reclamaciones que surgieron de los daños causados por la guerra revolucionaria. Como resultado de este esfuerzo, se establecieron 35 artículos que establecieron el funcionamiento y la operación de esta iniciativa (Propuesta para el establecimiento de la Comisión General de Reclamaciones, 1920).

Se pretendió poner punto final a los saldos pendientes al atender a los extranjeros *“inconformes con las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones [...] o bien porque prefieran que la Comisión Mixta Respectiva conozca directamente desde el principio”*. Esta iniciativa buscó alcanzar la aprobación internacional mediante el respaldo de la Casa Blanca (Propuesta para el establecimiento de la Comisión Mixta de Reclamaciones, 1920). Al complejo Reconocimiento de daños a extranjeros, se sumó la cuestión relacionada con el artículo 27 de la Constitución mexicana, apartado que se calificó de dañino para los intereses extranjeros en México.

Entre los promotores más entusiastas del reconocimiento, destacó F. E. Goodman, quien después de un viaje de negocios a México, se entrevistó con el presidente y 12 gobernadores. Concluyó que el artículo 27 no era anti-extranjero, sino más bien progresista. Confió en que Obregón reconsideraría su aplicación, ya que su contenido era negociable, pero para modificarlo era necesario reconocer su presidencia como legítima (Carta de F. E. Goodman al Departamento de Estado, 1920).

El gobierno de Washington fue receptivo a los llamados para el pronto reconocimiento, aunque no estaba completamente satisfecho. En enero de 1921, el senador republicano por Minnesota, Frank B. Kellogg, se reunió con el cónsul mexicano Fernando Pesqueira, quien expresó su interés en garantizar la vida, las libertades y los derechos de los ciudadanos mexicanos. Sin embargo, el senador mantuvo una postura firme con respecto al tema del artículo 27, ya que calculó que los intereses estadounidenses ascendían a cien millones de dólares y que estaban siendo afectados por las políticas confiscatorias de los gobiernos mexicanos actuales y anteriores (Minuta de reunión Frank B. Kellogg y Fernando Pesqueira, 21 de enero de 1921).

La prioridad fue evitar un reconocimiento prematuro hasta que se estableciera *“un tratado en el que adecuadamente se protejan los derechos americanos será condición precedente a cualquier reconocimiento del gobierno mexicano [...] promovido solamente por la vía diplomática para*

*atender actos arbitrarios de autoridades mexicanas*” (Minuta de reunión Frank B. Kellogg y Fernando Pesqueira, 21 de enero de 1921). Los resultados de esta reunión fueron compartidos en entrevista con los representantes de Inglaterra, Francia, Bélgica, Italia y España, quienes estaban atentos a la postura adoptada por Estados Unidos, lo que permitiría crear un bloque para influir en México. La delegación estadounidense señaló que el respaldo internacional permitiría crear una coalición de naciones que pudieran imponer sus condiciones.

El reconocimiento de la Casa Blanca dependió de que Obregón garantizara la atención de las reclamaciones por los daños revolucionarios y negociara la aplicación del artículo 27. Esta reunión buscó disuadir la intervención europea, como dictó la Doctrina Monroe, y a su vez presionar al gobierno mexicano para que atendiera cualquier exigencia norteamericana. Al final, el Tío Sam concedería su reconocimiento, sin importar el obtenido ante otras naciones europeas o latinoamericanas.

### **El camino hacia el reconocimiento, entre negociaciones, rumores y condicionamientos**

Desde que Obregón se sentó en la silla presidencial, fue consciente de que el reto inmediato era alcanzar el reconocimiento estadounidense. Para ello, instruyó a todos los embajadores y representantes diplomáticos para que comunicaran a la prensa internacional que su administración se mantendría respetuosa de la ley, ofreciendo garantías totales a la vida e intereses extranjeros en México. Además, prometió proponer en las Cámaras Legislativas algunas reformas legales, *“entre las que figuran la reglamentación del artículo 27 [...] procurando que sus dictados no contengan un aspecto confiscatorio no se les de interpretación retroactiva”* (Telegrama Frank B. Kellogg al Departamento de Estado, 8 de noviembre de 1920). Estas promesas expresaron la voluntad de Obregón de negociar aquellas leyes que incomodaran los intereses extranjeros. El banquete estaba preparado; solo faltaba que los invitados se sentaran en la mesa y reconocieran al anfitrión como uno más de ellos.

Fue hasta marzo de 1921 cuando el Lic. Mirón M. Parker informó a Obregón que él y el senador Fall estaban enterados de las garantías ofrecidas. Sin embargo, advirtió que el reconocimiento solo llegaría con la firma de un protocolo binacional legalmente establecido. Las negociaciones continuaron y Alfredo J. Pani, secretario mexicano de Relaciones Exteriores, presentó al presidente Harding tres tratados: el Convenio de Reclamaciones, el Convenio Especial de Reclamaciones y

un Tratado de Amnistía y Comercio (Telegrama de Alfredo J. Pani al presidente Harding, 7 de mayo de 1920). Cada uno fue diseñado para cumplir con los requisitos estadounidenses, y esta tarea resultó en buenos dividendos, ya que fueron aprobados en Washington un año después.

Para junio de 1922, se consideró casi un hecho la firma de un acuerdo para atender las reclamaciones por daños causados durante la Revolución. Sin embargo, a pesar de todas las garantías proporcionadas, la Casa Blanca no emitió el reconocimiento debido a que se requería asegurar que no se llevaran a cabo expropiaciones, que se iniciara la indemnización por los daños y que se garantizara la no retroactividad del artículo 27 (Madero, A. 2005, p.16-24). Al igual que Carranza, Obregón también consideró que la Comisión sobre relaciones sería la forma más segura de lograr el reconocimiento norteamericano.

Fue en abril de 1923 cuando la delegación estadounidense en México recibió instrucciones para preparar las negociaciones con las autoridades mexicanas. El secretario de Estado eligió a Charles Warren para liderar las negociaciones, las cuales se llevarían a cabo en una finca ubicada en la calle de Bucareli número 85. La comitiva norteamericana encabezada por Warren estaba formada por John Barton Payne (comisionado), Manuel De Negri (traductor), William Linder (secretario), Andrew Saks (secretario). Por su parte, Obregón designó a Ramón Ross para que "*atendiera a los comisionados que el señor presidente Harding había nombrado y cambiara impresiones con ellos sobre la situación internacional entre México y Estados Unidos, con el fin de buscar un acuerdo mutuo*" (Telegrama de A. Obregón a Ramón Ross, 12 de abril de 1923). Estas medidas tenían como objetivo restablecer las relaciones entre México y Estados Unidos de una vez por todas.

Tras la firma de los tratados, el gobierno mexicano se comprometió a derogar los impuestos aplicados a las industrias petroleras extranjeras y a no aplicar retroactivamente el artículo 27. Además, se acordó que cada nación nombraría comisionados para atender los daños causados por los disturbios ocurridos del 10 de noviembre de 1910 al 31 de mayo de 1920 (Trujillo, 2005, p.38).

El gobierno de Obregón declaró públicamente que, "*sin llegar a suscitarse discusión alguna tendiente a modificar nuestras leyes [...] conciliando las conquistas revolucionarias, [se logró] la normalización de las relaciones*" (La Tribuna, 18 de agosto de 1923). Por lo tanto, la clausura de las Conferencias no resultó de compromisos que traicionaran a la Revolución o contravinieran las



leyes, o lesionaran la soberanía nacional. Este tipo de declaraciones buscaban rechazar cualquier argumento que asegurara que el espíritu de la Revolución había sido puesto en negociación.

En agosto de 1923, el gobierno de México firmó los tratados de Bucareli. A pesar de que la comisión de reclamaciones por daños revolucionarios parecía ser una realidad, los documentos oficiales no fueron ratificados por el Senado estadounidense. No obstante, los asuntos relacionados con el artículo 27 constitucional y las posesiones petroleras extranjeras continuaron siendo temas importantes en la agenda de ambas naciones. La capacidad negociadora de Obregón fue ejemplar y llevó a la creación de una comisión que se convirtió en un modelo para el resto de Latinoamérica.

El 7 de septiembre de 1923 se reconoció al gobierno mexicano por la Casa Blanca, lo que lo habilitó para participar en el concierto internacional de naciones como un gobierno legítimo, autónomo y representativo. La noticia fue recibida con entusiasmo en la prensa nacional, aunque también se consideró un periodo de prueba para la Revolución, ya que se debía demostrar que México era capaz de “*vivir dentro de un régimen de sociedades civilizadas y no un hospital de epilépticos. Sólo de esta suerte podrá ahondar sus raíces el reconocimiento*” (El Excelsior, 3 de septiembre de 1923).

Obregón había resuelto parcialmente el problema del reconocimiento de la soberanía nacional, aunque algunas voces cuestionaron la legitimidad de sus acuerdos. Por su parte, el gobierno de Washington esperaba que, como reciprocidad por el reconocimiento, se iniciaran las comisiones acordadas. Como resultado, se anunció el establecimiento de la Comisión General de Reclamaciones el 8 de septiembre de 1923, y dos días después se creó la Comisión Especial de Reclamaciones.

A pesar de que la revolución había obtenido el reconocimiento internacional, los temas relacionados con el artículo 27, las posesiones extranjeras en el sector petrolero, minero y en los latifundios, continuaron siendo objeto de debate. Una vez que se restablecieron las relaciones diplomáticas de México, se hizo necesario abordar la crisis política y militar interna, lo que obligó al obregonismo a decidir entre la aplicación estricta del nacionalismo o la protección de los tratados internacionales.

En el último año de la administración obregonista (1924), los trabajos de la Comisión Mixta de Reclamaciones quedaron abandonados. Los constantes recesos y la falta de resolución de casos ocasionaron que la Comisión terminara sin gloria alguna. El 1 de diciembre, Plutarco Elías Calles asumió la presidencia de México en un clima de tensión. Aún había temas pendientes por resolver en el ámbito internacional, y se registraron múltiples fricciones con algunos sectores de la sociedad, especialmente con la Iglesia Católica. El nuevo gobierno nacional tuvo que hacerse cargo de los pendientes económicos, sociales y diplomáticos que habían sido heredados de la administración de Obregón.

### **El gobierno de Calles y la secularización nacional.**

La propuesta de Calles para cimentar a un Estado moderno era necesario zanjar la influencia de la Iglesia sobre la sociedad mexicana. Se consideró fundamental romper con el proyecto político que había emplazado para sostener su papel social de liderazgo. El nuevo gobierno nacional debía responder a la movilización laica eclesial:

Si el Estado conseguía movilizar al pueblo, frente se plantaba la iglesia con sus masas; si el Estado pretende hacer reformas, enfrente estaba la iglesia con las suyas; si el Estado, mediante la CROM, dominaba los sindicatos, enfrente la iglesia colocaba sus peones de la CNCT" (Romero, 2006, p.331).

Es fundamental prestar atención al concepto de secularización, entendido como el proceso impulsado por el Estado revolucionario a partir de la Constitución de 1917. Es fundamental abordar la Secularización del Estado Mexicano y cómo este proceso impactó en el ámbito local: *“la secularización del Estado Mexicano se había hecho con las leyes. Para esto [...] previamente se habían sobre valorado las leyes humanas y minimizado los preceptos divinos”*. (Adame, 1991, p.63). En consecuencia, la acción legislativa transformó la forma en que los individuos practicaban su fe. No obstante, dicha ley fue objeto de una aplicación diferenciada a nivel local debido a los procesos de resistencia y negociación que llevaron a cabo los laicos frente a la normatividad impuesta.

En febrero de 1926 se publicó nuevamente en la prensa la protesta que los obispos mexicanos presentaron en 1917 en contra de las cláusulas anticlericales de la Constitución. Esta protesta generó suficiente fuerza como para preocupar al gobierno civil, lo que llevó al presidente Plutarco Elías Calles a ordenar a todos los gobernadores que regularan el inciso VII del artículo 130 de la

Constitución. En consecuencia, se estableció un límite máximo de sacerdotes que podían ejercer en cada entidad.

Desde el estallido del conflicto revolucionario en 1910, es posible detectar la existencia de diversos momentos coyunturales en términos de apertura y cerrazón del Estado frente a la Iglesia Católica. Estos giros estuvieron condicionados por el grado de violencia militar, la posición de los gobiernos locales frente al cumplimiento de la Constitución y la combatividad de los laicos. La privatización de la religión fue una parte sustancial del proyecto de nación de los gobiernos sonorenses. Por lo tanto, para Calles, fue fundamental aplicar con rigor esta temática, aunque esto generó una escalada de descontento entre los laicos que desembocó en un nuevo estallido armado. El 14 de junio de 1926, el presidente firmó la ley que reglamenta el artículo 130 constitucional, la cual entraría en vigor el 31 de julio en todos los estados de la República (Meyer, J. 2016).

La respuesta del clero y los laicos ante las medidas gubernamentales federales fue de resistencia a la aplicación de la ley de cultos. Esto se manifestó inicialmente con un llamado al boicot del comercio y de los espectáculos públicos. Dichos actos fueron alentados por el episcopado mediante una carta pastoral que dio aliento a dichos actos de resistencia con motivo de la persecución religiosa. El intento de construir una comunidad moral secular “era un concepto de nación desligado al catolicismo, [que] provocó una resistencia fuerte en la década” (Butler, M. 2003, p.119). Por lo tanto, la escuela de la revolución parecía para la Iglesia católica una amenaza equiparable solo a la penetración del protestantismo.

La rebelión cristera propugnó por la no aplicación del artículo 130 de la Constitución Mexicana. Fue una expresión de violencia entre las facciones que defendían la laicización y los que defendían la religiosidad (Ruano, 2013, p.171). Después de tener un problema con el arzobispo de México Mora del Rio Roma en febrero de 1926, Calles dio instrucciones para cerrar conventos y escuelas católicas, expulsar a religiosas y sacerdotes extranjeros, y envió un telegrama a todos los gobernadores para que aplicaran la Constitución y apuraran a las respectivas legislaturas estatales para que reglamentaran el artículo 130 (Romero, 2006, p.335). La aplicación de la ley de cultos fue diversa en los distintos estados de la Federación, algunos la aplicaron de manera amistosa con la iglesia, otros con arreglos tolerables y otros con extrema brutalidad.

Durante el gobierno de Calles, la Liga no logró persuadir al gobierno para ceder ante las presiones de los católicos. Como resultado, se decidió iniciar una rebelión armada con el argumento de defender sus libertades religiosas. La Iglesia, por su parte, generó:

Un compromiso público de los obispos de no cejar hasta lograr el objetivo de reformar el decreto y los artículos antirreligiosos a la Carta Magna; pero no se cumpliría posteriormente, y una de las causas fue la unanimidad episcopal que suscribió que la gravísima medida de la suspensión de cultos escondida fisuras notables que con el tiempo saldrán a la luz pública (Romero, 2006, p.340).

Aunque la jerarquía eclesiástica no dirigió directamente la rebelión, miembros de la curia participaron activamente tanto en la organización como en la lucha armada. Esta acción organizada era una muestra que:

La acción Pastoral realizada años atrás, vinculando evangelización y compromiso político, había calado en profundidad y había descubierto la energía transformadora del Evangelio: Liberación del pueblo y de la iglesia, reforma constitucional, guerra a la tiranía y al mal gobierno, democracia, voto a la mujer, reparto agrario tras indemnización, eran conceptos fundamentales que venían mezclados explosivamente con otros de matriz religiosa (Romero, 2006, p.345).

En 1927, el movimiento cristero formó un ejército liderado por el general Enrique Gorostieta, quien fue contratado por la Liga. Este ejército fue organizado como una guerrilla y tuvo presencia en el occidente del país. La participación de las mujeres fue fundamental para el movimiento, especialmente cuando se organizaron en torno a agrupaciones católicas femeninas, proporcionando a los cristeros alimentos, armas, municiones y asistencia sanitaria.

El conflicto cristero fue un tema que llamó la atención de la Casa Blanca, al igual que lo concerniente al artículo 27, ya que la guerra civil ponía en duda la estabilidad de México. En este caso, la aplicación del artículo 130 amenazaba los intereses, inversiones y vidas de extranjeros, por lo que el gobierno de la Casa Blanca decidió intervenir. Como señala Romero: "*ante la magnitud de la reacción popular, el Estado y la jerarquía eclesiástica se alarmaron, iniciando así negociaciones casi desde el principio del movimiento armado; en ciertos momentos, el diálogo se hizo áspero, pero nunca en realidad se interrumpió*" (2006, p.359). A pesar de que desde 1928 se trató de dar arreglos, el asesinato de Obregón, quien años antes se había erigido como presidente reconocido por Estados Unidos, generó un nuevo orden de las fuerzas políticas y fracturó la diplomacia entre ambos países.

Durante los enfrentamientos armados entre agentes gubernamentales y los cristeros, se generaron importantes episodios de violencia, especialmente en el occidente de México. En 1929, el conflicto se intensificó y ni los cristeros ni el gobierno federal tenían una ventaja significativa. Tanto la jerarquía eclesial como la Liga no estaban de acuerdo con la autonomía adquirida por el movimiento armado, por lo que el alto clero decidió desmarcarse de la guerra y dejar a los cristeros solos; movimiento que desembocaría en el término de la lucha armada.

La participación del embajador de los Estados Unidos en México, Dwight Morrow, fue fundamental para establecer la paz en el país. Este diplomático actuó como intermediario entre el Estado y la Iglesia, lo que contribuyó significativamente a la resolución de los conflictos políticos y religiosos que habían estado afectando a México en ese momento.

El presidente Portes Gil, Plutarco E. Calles y Morrow negociaron con representantes del alto clero el fin de los enfrentamientos armados. Para ello, se expusieron las bases del acuerdo que incluiría:

Derogación de las leyes, permiso para el reingreso de los sacerdotes extranjeros, garantías para las comunidades religiosas, libertad de enseñanza y de culto, devolución de edificios incautados desde 1917, libertad de prensa, simple constancia del domicilio de los sacerdotes en lugar del registro previsto por la ley; todo ello, bajo la condición de que no hicieran labor contra el gobierno, entendiéndose ésta como política de oposición (Romero, 2006, p.362).

Finalmente, el 21 de junio de 1929 se hicieron públicos los arreglos, que instauraron un *modus vivendi*. Para lograr la paz, se negociaron los términos del artículo 130, se aclaró que el Estado no intervendría en el funcionamiento y organización de la Iglesia, se continuaba con la educación laica, pero respetando la libre instrucción religiosa dentro de los templos. Por su parte, la Iglesia declaró que el clero reanudaría inmediatamente los servicios religiosos y de manera ininterrumpida.

En aquellos momentos, la Iglesia se encontraba debilitada y, hasta cierto punto, desprestigiada entre los católicos. Esto se debía, en parte, a la manera en que la curia pactó el término del conflicto armado. Días después de que los acuerdos se hicieran públicos, el delegado apostólico Ruiz y Flores exhortó a los participantes a aceptarlos, argumentando que, aunque la Iglesia no había conseguido tener representación jurídica, se le habían otorgado ciertas libertades. Tras la firma del

modus vivendi, se organizó la aplicación benévola de las leyes, de manera que los sacerdotes encargados de los templos dependían de los obispos en lugar del gobierno.

A pesar de que los acuerdos permitieron establecer un status quo, la Iglesia atravesó por una crisis de identidad, ya que era necesario redefinir su papel social y adaptarse para sobrevivir a mediano y largo plazo. Durante dos décadas, surgieron contradicciones, rupturas y continuidades en su seno. Fue entonces cuando los laicos iniciaron un nuevo proceso de resistencia ante la secularización, todos ellos inspirados por "la cuestión social" en nombre de la Iglesia, aunque actuando de manera diferenciada.

A pesar de los acuerdos, fue evidente la cerrazón del Estado frente a las necesidades y demandas presentadas por los católicos. No obstante, fue un momento de apertura y respaldo hacia los grupos no católicos. Se restringió lo religioso no solo al ámbito personal, sino también a una serie de disposiciones que convirtieron a los templos, ministros y al culto en asuntos de Estado.

En suma, el proceso de secularización que tuvo lugar a partir de la Constitución de 1917 no fue solo el resultado de un proceso jurídico, sino también de las negociaciones y resistencias sociales en las que los laicos intentaron imponer sus condiciones en la relación Iglesia-Estado.

## CONCLUSIONES

Después de las múltiples intervenciones extranjeras que afectaron la soberanía nacional, el gobierno de Porfirio Díaz había logrado entablar conexiones políticas, comerciales y diplomáticas sólidas. Sin embargo, la guerra civil impactó en su desarrollo, por lo que se volvió prioritario para las facciones victoriosas demostrar al coro internacional de naciones que la Revolución merecía el reconocimiento.

En los apartados anteriores se evidencia cómo, desde la promulgación de la Constitución de 1917, comenzó en México un nuevo episodio en la conformación del Estado. El respeto y el reconocimiento internacional de la soberanía del gobierno, así como la instauración de la laicidad, fueron dos aspectos sustanciales para garantizar la fundación de una nación moderna, en contraposición a la conformada por el antiguo régimen.



Aunque la apuesta por una nación laica comenzó en México a mediados del siglo XIX, fue durante el gobierno revolucionario que se retomó el esfuerzo por establecer una clara separación entre la Iglesia Católica y el Estado. El gobierno de Carranza concibió la Constitución como una oportunidad para establecer nuevas instituciones que apoyaran la estructura del Estado, lo que permitiría garantizar el estado de derecho a través de un sistema jurídico-electoral. La Carta Magna también permitió definir la ciudadanía, los derechos y deberes que buscaban asimilarse a los de otras repúblicas democráticas.

Durante el gobierno de Obregón, se establecieron las condiciones políticas, culturales y económicas necesarias para conciliar a México con las principales potencias mundiales, en especial con Estados Unidos. El reconocimiento internacional a la Revolución permitió restablecer muchas relaciones que se habían interrumpido tras la guerra. Sin embargo, esto implicó la negociación de algunas de las medidas promulgadas en la Constitución, especialmente aquellas que afectaban directamente los intereses e inversiones extranjeras.

Plutarco Elías Calles llegó a la presidencia con el propósito de consolidar al Estado revolucionario como una nación moderna, capaz de establecer un gobierno autónomo. Por lo tanto, era necesario eliminar cualquier poder fáctico que pudiera competir con el gobierno, incluyendo a la Iglesia Católica, que se consideró una extensión del Vaticano. Se volvió prioritario limitar la influencia social y política de la Iglesia en México.

En resumen, la década de 1920 fue fundamental para el desarrollo de la legitimidad del Estado mexicano moderno. El periodo posrevolucionario “redefinió la historia de la lucha entre la laicización defendida por el Estado y el catolicismo social respaldado por la iglesia. El carácter anticlerical de los gobiernos emanados de la Revolución dio cuenta de su intención de subordinar a la iglesia”, (Ruano, L. 2013, p.170-171), lo que generó el conflicto religioso que se vivió en el país entre 1926 y 1938.

Una vez celebrado el pacto de pacificación entre el Estado y la Iglesia (el 21 de julio de 1929), el gobierno federal ordenó que se devolvieran los templos. Además, se liberó a los católicos y sacerdotes que habían sido detenidos por la rebelión, y se inició el retorno de los párrocos exiliados. La reapertura de los templos y la restauración de las actividades de los laicos fueron vistas por las

autoridades eclesiásticas como un momento de adaptación a las nuevas condiciones, no solo desde un punto de vista social, sino también institucional.

### Declaración de conflictos de interés

Los autores declaran que no tienen ningún conflicto de interés.

### Declaración de autoría

Autor	Concepto	Curación de datos	Análisis/ Software	Investigación/ Metodología	Proyecto/ recursos/ Fondos	Supervisión/ Validación	Escritura inicial	Redacción: revisión y edición final
1	X		X	X			X	
2	X	X		X	X	X		X

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adame, J. (1991). *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos 1867-1914*. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana.
- Aguirre, M. (2011). Entre revolucionario y católicos: un proyecto de nación, 1913-1917, en Solís, Y. y Sabarino, F. (coords.) *El anticlericalismo en Europa y América Latina, una visión trasatlántica*. INAH.
- Obregón, A. (1923) Telegrama de A. Obregón a Ramón Ross, Archivo General de la Nación. (Ramo Obregón-Calles/Ramo Gobernación, periodo revolucionario).
- Barbosa, F. (1988). *Jalisco desde la revolución. La Iglesia y el Gobierno Civil*. Gobierno del Estado de Jalisco-Universidad de Guadalajara.
- Butler, M. (2003). *Devoción y disidencia. Religión popular, identidad política y rebelión cristera en Michoacán, 1917-1929*. El Colegio de Michoacán.
- Carta de F. E. Goodman al Departamento de Estado, (1920), National Archives Records Administration (M274, 812.00/ 20501).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. (5 de febrero 1917). Diario oficial, órgano del gobierno provisional de la república mexicana, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>
- El Excelsior. (3 de septiembre de 1923), Periodo de prueba para el país, Sección: Nacional, p. 4.
- El Heraldo de México. (9 de septiembre de 1920), Declaraciones del presidente, Sección: Nacional, p. 1.
- Kentucky Irish American. (26 de julio de 1919), Noticias del exterior, Sección: internacional, p. 6.
- La Prensa. (13 de diciembre de 1917), Sin título, Sección: Internacional, pp. 1,5.
- La Prensa. (8 de enero de 1920), Sin título, Sección: Internacional, p.1.
- La Tribuna. (18 de agosto de 1923), Noticias nacionales, Sección: nacional, p.2.
- Madero, A. (Comp.) (2005). *La cuestión internacional México-americana, durante el gobierno del General Don Álvaro Obregón: La controversia Pani-De La Huerta, (Tomo III)*. Senado de la República.
- Meyer, J. (2001). *La Cristiada, 2 el conflicto entre la iglesia y el estado 1926-1929*, (17ª edición). Siglo XXI editores.
- Meyer, J. (2016). ¿Cómo se tomó la decisión de suspender el culto en México en 1926? *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, (64), 165-194. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-719X2016000200165](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-719X2016000200165)

- Minuta de reunion Frank B. Kellogg y Fernando Pesqueira, (21 de enero de 1921), National Archives Records Administration (M274, 812.00/589).
- Preciado, J. (2013). *El mundo, su escenario: Francisco, arzobispo de Guadalajara (1917-1936)*. CIESAS.
- Propuesta para el establecimiento de la Comisión General de Reclamaciones, (1920), Archivo General de la Nación, (OC 731-R-9).
- Propuesta para el establecimiento de la Comisión Mixta de Reclamaciones (1920), Archivo General de la Nación, (OC 104-R-21).
- Protesta que hacen los prelados mexicanos que suscriben, con ocasión de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en Queretaro el día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, (1917, 24 de febrero), National Archives and Records Administration (812.404/152).
- Romero, J. (2006). *El aguijón del Espíritu*. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana.
- Ruano, L. (2013). *La identidad del laico apostólico*. Acción Católica, Universidad de Guadalajara.
- Strauss, M. (13 de octubre 1981) *Relaciones Entre México y los Estados Unidos: 1921*, (Vol. 10, Doc. 129) <https://historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc10/129.html#nf1>
- Telegrama de A. Obregón a Ramón Ross, (12 de abril de 1923), National Archives Records Administration (M314, 711.2/5039).
- Telegrama de Alfredo J. Pani al presidente Harding, (7 de mayo de 1920), National Archives Records Administration (M314, 711.00/912).
- Telegrama Frank B. Kellogg al Departamento de Estado, (8 de noviembre de 1920), National Archives Records Administration (M315, 712.00/722),
- Trujillo, R. (1966). *Adolfo de la Huerta y los Tratados de Bucareli*. Porrúa.
- Yankelevich, P. (2003). *La revolución mexicana en América Latina, intereses políticos e itinerarios intelectuales*. Instituto Mora.